



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión Ordinaria de fecha 04/05/2023, para su publicación en la página Web corporativa.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Expediente 17097/2023. Licencia de Obra Mayor para restauración de realidad física de un terreno en parcelas situadas en Lomo del Conde.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia de obra mayor para realizar labores de restauración de la realidad física alterada de un terreno consistentes en la eliminación de la capa de rodadura de hormigón y restauración ambiental de tramo original de camino en las parcelas con referencia catastral (...), (...) y (...), situadas en el término municipal de Telde.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias



Ayuntamiento de Telde

concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **17/04/23**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA: Arquitecto Director (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los/las presentes, aprobar la citada propuesta.

2.- Expediente 15082/2023. Modificación de Créditos con código MC2023/92/J/TRA por importe de 3.844,78 euros, en concepto de pago derivado del contrato de “suministro para ordenadores de sobremesa y equipos multifuncionales, por lotes. Lote 1: 40 ordenadores de sobremesa, incluyendo monitor, teclado y ratón”.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO



Ayuntamiento de Telde

Por todo ello **SE PROPONE** a la **Junta de Gobierno Local** se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código **MC2023/92/J/TRA** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto**, por importe de **3.844,78 €** con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

| Aplicación de Gastos | Denominación | Importe |
|----------------------|--------------------------------------|----------|
| 140/9200/62600 | Equipos para procesos de información | 3.844,78 |

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

| Aplicación de Gastos | Denominación | Importe |
|----------------------|--|-----------|
| 140/9200/22799 | Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 3.844,78L |

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los/las presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- Expediente 13085/2023. Rectificación de error material en Acuerdo JGL 30 marzo 2023 relativo al contrato denominado "REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEDIDAS CAUTELARES Y OBRAS DE EMERGENCIA EN EL CEIP LA BREÑA - ROTURA, HUNDIMIENTO Y VUELCO DE LA LOSA DE PAVIMENTO PATIO ESCOLAR. POSIBLE COLAPSO CAPACIDAD PORTANTE SUELO/ARRASTRE DE FINOS"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

Proceder a rectificar el ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de Telde de fecha 30 de marzo de 2023, en el siguiente sentido:

SEGUNDO.- Encargar la **REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEDIDAS CAUTELARES Y OBRAS DE EMERGENCIA EN EL CEIP LA BREÑA - ROTURA, HUNDIMIENTO Y VUELCO DE LA LOSA DE PAVIMENTO PATIO ESCOLAR. POSIBLE COLAPSO CAPACIDAD PORTANTE SUELO/ARRASTRE DE FINOS**, al Arquitecto Colegiado (...), (...) con NIF: (...), por importe **5.855,00.- €**(CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EROS**) ** IGIC incluido.

Debe decir:

SEGUNDO.- Encargar la **REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEDIDAS CAUTELARES Y OBRAS DE EMERGENCIA EN EL CEIP LA BREÑA - ROTURA, HUNDIMIENTO Y VUELCO DE LA LOSA DE PAVIMENTO PATIO ESCOLAR. POSIBLE COLAPSO CAPACIDAD PORTANTE**



Ayuntamiento de Telde

SUELO/ARRASTRE DE FINOS, al Arquitecto Colegiado (...), (...), con NIF: (...), por importe **5.885,00.- €** (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS**) ** IGIC incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los/las presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- Expediente 16624/2023. Aprobación de Convenio de colaboración con Aldeas Infantiles SOS para derivación a programa de Atención Integral de madres jóvenes en situación de vulnerabilidad

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la suscripción del **Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Telde y la Asociación Aldeas Infantiles SOS de España** para el desarrollo de proyectos de prevención y formativos.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción y firma del convenio mencionado.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo adoptado a la Asociación Aldeas Infantiles SOS de España en Canarias, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los/las presentes, aprobar la citada propuesta.

B) ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia, por **UNANIMIDAD**, se acordó incluir en el Orden del día los siguientes asuntos.

B1.- Expediente 16088/2023. Declaración de emergencia del contrato denominado "Contrato de emergencia para el rebacheo de varias calles"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la declaración de emergencia para la realización del **Contrato de emergencia para el rebacheo de varias calles.**

SEGUNDO.- Ordenar la ejecución de la obra de emergencia a la mercantil **LOPEAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SA** con CIF (...) por un valor estimado, incluido IGIC 7%, de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)** y la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud a (...) con DNI (...) por un valor estimado, incluido IGIC 7%, de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (3.745 €)**, siguiéndose para su contratación el trámite de emergencia regulado en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Ayuntamiento de Telde

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Vías y Obras.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los/las presentes, aprobar la citada propuesta.

B2.- Expediente 5563/2022. Autorización para ejecución contable del proyecto denominado “BELEN TRADICIONAL DE SAN GREGORIO 2022”

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

AUTORIZAR QUE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROYECTO “BELEN TRADICIONAL DE SAN GREGORIO 2022”, subvencionado por importe de cincuenta mil euros (50.000.00€) Y QUE YA HA SIDO EJECUTADO DE MANERA EFECTIVO POR EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE TELDE SOCIEDAD LIMITADA (GESTEL SL) se ejecute contablemente, contra el proyecto contable, nº (...), presentándose en tal caso por el medio instrumental GESTEL SL, una factura diferenciada acompañada de la facturación que se haya generado por parte de la empresa GESTEL SL en la ejecución del Proyecto , y con ello poder justificar el empleo de los fondos concedidos POR EL CABILDO de Gran Canaria ante su Consejería de Presidencia.

La liquidación de los servicios prestados se verificará mediante la presentación de una **FACTURA ELECTRÓNICA** presentada vía Face.

Dicha facturación se realizará contra la concreta aplicación presupuestaria (...) y documento de RC que se indicará seguidamente, y bajo la denominación **EJECUCIÓN DEL PROYECTO BELÉN TRADICIONAL DE SAN GREGORIO 2022, SUBVENCIONADO POR IMPORTE DE 50.000,00 EUROS CONCEDIDOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE MEDIANTE RESOLUCIÓN n.º 149/22 de fecha 30/12/2022**, y seguidamente se desglosarán por separado en la factura, los servicios encargados e importes realizados, en desarrollo del PROYECTO y deberá tramitarse a través del programa GEMMA y constar con las firmas de la Jefatura de Servicio de Cultura y del Concejal de Gobierno de Cultura como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura más, disponiéndose del correspondiente documento de Retención de crédito nº (...) de fecha 27/03/2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los/las presentes, aprobar la citada propuesta.

B3.- Expediente 31983/2022. Adjudicación del contrato de suministro denominado “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y SUS PAVIMENTOS DE SEGURIDAD EN (16) ÁREAS INFANTILES DE TELDE: LA PARDILLA, SAN ANTONIO (2), CASAS NUEVAS, EL CALERO, LA MONTAÑETA, LA HERRADURA, JINÁMAR, EL CARACOL, LA VEGA, EL GORO, CÁNOVAS DEL CASTILLO, LAS HUESAS (2), HOYA DEL POZO Y



Ayuntamiento de Telde

PLAZA OJOS DE GARZA”

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro denominado “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y SUS PAVIMENTOS DE SEGURIDAD EN (16) ÁREAS INFANTILES DE TELDE: LA PARDILLA, SAN ANTONIO (2), CASAS NUEVAS, EL CALERO, LA MONTAÑETA, LA HERRADURA, JINÁMAR, EL CARACOL, LA VEGA, EL GORO, CÁNOVAS DEL CASTILLO, LAS HUESAS (2), HOYA DEL POZO Y PLAZA OJOS DE GARZA**”, a la empresa **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.** con NIF: (...), por un importe total de **SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (612.229,74 €)**, en el que quinientos setenta y dos mil ciento setenta y siete euros con treinta y tres céntimos (572.177,33 €) corresponden al presupuesto base de licitación y cuarenta mil cincuenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (40.052,41 €) corresponden al IGIC.

SEGUNDO.- Disponer el gasto de la adjudicación anterior con cargo a la partida 640/1710/63900 denominada “Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios”, RC nº. (...) por importe 418.058,23 euros y RC complementario (...) por importe de 194.171.51 euros.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a la jefa de servicio de Parques y Jardines.

CUARTO.- Ordenar que por el servicio de contratación se realice lo procedente para la formalización del contrato.

QUINTO.- Publicar la resolución en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- Comunicar el acuerdo al departamento impulsor de la contratación, así como al área de Intervención y a la titular del Órgano de Gestión Económico Financiero a los efectos oportunos.

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los/as presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

B4.- Expediente 49316/2022. Encomiendas de Gestión

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

ACUERDO

PRIMERO: APROBAR el siguiente ENCARGO DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE LA CIUDAD DE TELDE. SL. (FOMENTAS):

“Encargo de gestión para la redacción y ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución de Equipamiento del Parque y Área de Establecimiento de la Playa de Melenara.”

SEGUNDO: APROBAR la aplicación de tarifas para el acuerdo de la gestión dirigido a la **gestión para redacción y ejecución del “Proyecto Básico y de Ejecución de Equipamiento del Parque y Área de Establecimiento de la Playa de Melenara”**, así como el seguimiento técnico de las mismas en el municipio de Telde de la Concejalía de Gobierno del área de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Telde, estableciéndose como tarifa del encargo descrito la cantidad de 251.663,80€.

TERCERO: Que se proceda a **autorizar y disponer** el gasto del presente encargo de gestión por importe de 251.663,80 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 800/1510/60901, y documento de Retención de Crédito (RC) del ejercicio 2023, de fecha 31/01/2023, con nº de documento 12023000001770.

CUARTO.- La liquidación de los servicios prestados dentro del presente Acuerdo de Encargo se verificará mediante FACTURAS ELECTRÓNICAS, presentadas vía FAcE y contra la concreta aplicación presupuestaria y documento de RC que se indicará seguidamente, y bajo la denominación **ENCARGO DE GESTIÓN PARA LA REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL PARQUE Y ÁREA DE ESTABLECIMIENTO DE LA PLAYA DE MELENARA”** y seguidamente se indicará la factura, el Encargo correspondiente y los servicios e importes realizados, en desarrollo del encargo, de manera desglosada y pormenorizada los costes, con arreglo a la descripción indicada en la MEMORIA/PROYECTO DEL ACUERDO DE ENCARGO y deberá tramitarse a través del programa GEMMA y constar con las firmas de la jefatura de servicio de Servicios Municipales – Área de Vías y Obras como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura más.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los/las presentes, aprobar la citada propuesta.